

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 20 de Agosto de 1962

Núm. 187

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales por dos ejemplares o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Cobierno Civil de la Provincia de León

#### Junta Provincial de Beneficencia de León

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de Junio último, sobre ayuda a la ancianidad, se publican a continuación las peticiones en esta Junta recibidas de residentes en León y provincia, invitando por la presente a cuantos conozcan a los interesados manifiesten a esta Junta Provincial de Beneficencia lo que conozcan de su situación económica y familiar, a efectos de lograr la mejor aplicación de los fondos señalados a este fin.

Se advierte que los expedientes se hallarán de manifiesto por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

D. Pedro Cerezo Rodríguez, hijo de Melchor y Petra, domiciliado en Almazán.

D.ª Ambrosia Pastrana Tomé, de Pedro y Margarita, en Bercianos del Real Camino.

D.ª Adela Álvarez Viñuela, de Patricio y Tomasa, en Cármenes.

D. Fermín García Granja, de Manuel y Manuela, en Asilode Ancianos, León.

D.ª Paula Gutiérrez Gutiérrez, de Pedro y Vicenta, en id.

D.ª Aurora Álvarez Vear Murguía, de Pedro y Adelaida, en id.

D.ª Isabel Suárez Rodríguez, de Gabino y Rosaura, en id.

D.ª Filomena Medina del Pozo, de Casimiro y Catalina, en id.

D.ª Filomena Izquierdo Sánchez, de Secundino y Eduviges, en id.

D. Cirilo Orejas Cuevas, de Gregorio y Petra, en id.

D.ª Eutimia Conde Castañeda, de Julián y Elvira, en id.

D. Martín Calleja Fernández, de Doroteo y Gervasia, en id.

D.ª Rosalía Zapico de la Vega, de Ignacio y Filomena, en id.

D.ª Aquilina Lueso Benito, de José y Teresa, en id.

D.ª Isaura Cuervo Blanco, de Ignacia y Engracia, en Escorial, 4, León

D.ª Paula Fernández Fernández, de Eulalia y Pedro, en Camino del Hospital, 44, id.

D.ª Magdalena Fernández Díez, de Tomás e Higinia, en Padre Isla, 61, id.

D. Daniel Vaquero Criado, de Daniel y Eulogia, en Ruiz de Salazar, 6, id.

D.ª Luciana Roldán Santamarta, de Andrés y Agustina, La Loma, 17, id.

D.ª Ana María Martínez Gutiérrez, de Joaquín y Agustina, en Generalísimo, 8, id.

D. Darío Cordero Santiago, en San Francisco, 13, id.

D.ª María del Carmen Robla Franco, de Víctor y M.ª Antonia, en Robledo de Riello.

D. José M.ª Acebo Bardón, de Nicolás y Concepción, en id.

D.ª M.ª Manuela Pérez Pérez, de Lorenzo y Joaquina, en Val de San Lorenzo.

Esta relación, además de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y prensa local, se hallará expuesta por lo que a cada uno respecta, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a que pertenezca la residencia del interesado.

León, 8 de Agosto de 1962.

El Gobernador Civil-interino Presidente,  
3450 Francisco Jiménez Serrano

### Districto Minero de León

#### Cancelaciones

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha siete del actual y por renuncia del interesado en el acto de la demarcación, ha sido cancelado el permiso de investigación «Coto Costela» número 13.095, de 30 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de San Emiliano, solicitado por José Costela Fernández, vecino de Madrid. Puerta del Sol, núm. 11, siendo represen-

tante en León, la Agencia Cantalapiedra, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, núm. 8.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 8 de Agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 3407

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de instalación de calefacción en el Grupo Escolar de nueva construcción en Sabero y también el proyecto y presupuesto adicional de drenaje y saneamiento del solar del Grupo Escolar, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabero, 6 de Agosto de 1962.—El Alcalde, Evelio Rodríguez Antón. 3410

### Ayuntamiento de Riaño

Habiendo aprobado la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1963, que se relacionan a continuación:

Modificación de las Ordenanzas «Tasa municipal sobre expedición de documentos» (sello municipal) y «Mercado de ganados» (entrada en el ferrial).

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Riaño, 8 de Agosto de 1962.—El Alcalde, Francisco Conde de Cosío. 3411

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Marne

Aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de la casa habitación del Maestro Nacio-

nal de este pueblo, por la Junta Administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de su publicación.

Marne, 7 de Agosto de 1962.—El Presidente, Miguel Llamazares. 3452

° ° °

Aprobadas las Ordenanzas de prestación personal y de transportes con carácter tradicional, así como las de aguas del pozo artesiano, pastos, extracción de arenas y tierras del común, eras de trillar, y ocupación de terrenos comunales con escombros u otros materiales, se hacen públicas por medio de este anuncio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a contar del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas si procedieran.

Marne, 7 de Agosto de 1962.—El Presidente, Miguel Llamazares. 3453

### Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza fiscal para la prestación personal y transportes, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, que radica en la Casa Consistorial, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, con arreglo a las normas establecidas en la vigente Ley de Régimen Local.

Trobajo del Cerecedo, 3 de Agosto de 1962.—El Presidente, Félix Díez. 3409

### Junta Vecinal de Villómar

La Junta Vecinal de Villómar, instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno a las Eras.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955. Pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Villómar, 2 de Agosto de 1962.—El Presidente, Inocencio Nistal. 3367

### Junta Vecinal de Sorribas

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, en su sesión del día seis de Junio del presente año, el padrón de prestación personal y de transporte, para esta localidad y año actual, dicho documento queda expuesto al público en la oficina de Secretaría por el plazo de diez días, a los efectos de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones

al mismo por los que se consideren perjudicados o interesados.

Sorribas, 2 de Agosto de 1962.—El Presidente, Pedro Basanta. 3377

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Federico de la Cruz Pesa, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, en funciones de Secretario de Sala.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla y seguidos por D. Antonio Robles Robles con D. Carlos Sierra Robles, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente

«Sentencia número doscientos treinta y tres.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimos Sres.: Presidente, D. José de Castro Granjel; Magistrados: D. Saturnino Gutiérrez de Juana, D. Isaac González Martín, D. Segundo Tarancón Pastora.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, entre partes, de una y como demandante-apelante, por D. Antonio Robles Robles, mayor de edad, casado, industrial maderista y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Angel Sánchez Caballo, y de otra, como demandado-apelado, por D. Carlos Sierra Robles, mayor de edad, casado, industrial copropietario de «Maderas Viuda e Hijos de Tomás Sierra» y vecino de La Vecilla, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso de apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia recurrida, en su lugar debemos declarar y declaramos la estimación en lo principal de la demanda inicial del presente procedimiento y condenamos al demandado D. Carlos Sierra Robles a que haga pago al demandante don Antonio Robles Robles de la suma de dieciséis mil seiscientos noventa y cinco pesetas que le adenda y el interés legal de dicha cantidad desde el momento de la firmeza del presente fallo, y sin hacer especial imposición de costas en primera instancia. Absolviendo como absolvimos al nombrado demandado de las peticiones de la demanda que aquí no se conceden. Y tampoco se

hace especial imposición de costas en el presente recurso.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original, al que me refiero y al que me remito, caso necesario. Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Federico de la Cruz.

Núm. 1312.—199,50 ptas.

3402

*Juzgado de Primera Instancia  
n.º 1 de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio de mayor cuantía de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, por permiso del titular, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Sr. Abogado del Estado, en su propia representación, contra D. Manuel González y su esposa D.<sup>a</sup> Valentina Poncelas, mayores de edad, labradores y vecinos de Campo del Agua, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 125.000 pesetas por daños causados con motivo de un incendio producido en el monte «Silva Redonda» por un hijo menor de los demandados, llamado Sinfiriano González Poncelas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación del Estado contra D. Manuel González y su esposa D.<sup>a</sup> Valentina Poncelas; debo condenar y condeno a estos últimos a abonar a la Administración General del Estado la suma de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo en León, a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

3444

Núm. 1315.—136,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y accidentalmente del número dos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado

número dos se tramitan autos sobre tercera de mejor derecho, entre las partes que luego se expresa, incidente del ejecutivo número 13/62, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio de tercera de mejor derecho, instados por la Sociedad «Harino Panadera de Gordoncillo, S. L.», domiciliada en Gordoncillo, en esta provincia, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Luis Corral, contra D. Manuel Fuertes Fuertes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, representado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, y contra la entidad denominada «Peroji, S.L.» domiciliada en León, ésta declarada en rebeldía, como igualmente en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este mismo Juzgado entre dichos demandados, de los que esta tercera es incidente, tramitada por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Sociedad «Harino Panadera de Gordoncillo, S. L.», contra D. Manuel Fuertes Fuertes y «Peroji, S. L.», debo declarar y declarar que el crédito de 59.396,90 pesetas que ostenta la primera contra «Peroji, S. L.», es preferente y de mejor derecho que el de D. Manuel Fuertes Fuertes, contra la misma entidad, debiendo ser satisfecho el primero con el producto de los bienes embargados y con preferencia al del segundo; sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma a la entidad «Peroji, S. L.», declarada en rebeldía, expido el presente en León, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Francisco Martínez.

3389 Núm. 1313.—181,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por permiso de verano del titular.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Isabel Hervás Sardinero,

hija de Alfonso y Dolores (difuntos), nacida en Arganda del Rey (Madrid) el día 5 de Junio de 1881, vecina que fue de Astorga y fallecida en Riaño (León) el día 21 de Noviembre de 1961 en estado de viuda de D. Eduardo Alonso Rivera, que se tramita de oficio, se publicaron los correspondientes edictos llamando a las personas que se creyeran con derecho a su herencia, para que comparecieran ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, y dentro del mismo lo ha verificado solamente y como prima carnal de dicha causante D.<sup>a</sup> Petra Sardinero Ruiz, mayor de edad, casada y asistida de su esposo D. Rafael Bachiller Sanz, natural y vecina de Arganda del Rey.

Y por medio del presente se hace un segundo llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, con el apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Astorga, a veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Angel García Guerras.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3258

*Juzgado Municipal número uno  
de León*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 153 de 1962 seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Santos Ibán, contra D.<sup>a</sup> María Manuela Vega Mateos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número 1 de la misma, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Santos Ibán, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Eduardo de Paz Diez, y de la otra, como demandada, doña María Manuela Vega Mateos, mayor de edad, soltera y vecina de Vega de Infanzones, sobre reclamación de cantidad; y

Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por D. Manuel Santos Ibán contra D.<sup>a</sup> María Manuela Vega Mateos, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme abone al actor la suma de dos mil setecientas once pesetas, imponiendo a

dicha demandada las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha. — Mariano Velasco. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada en rebeldía D.<sup>a</sup> María Manuela Vega Mateos por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno, en la ciudad de León, a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Emilio Román Ramírez. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta.

3432 Núm. 1314. — 94,50 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 64 de 1962 seguido contra otro y Demetrio Vega Gutiérrez, de 50 años, casado, minero, hijo de Manuel y Felipa, natural de Santovenia de la Valduncina, que vivía con Francisca Díaz Martínez en la Granja de San Vicente, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir los diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación-liquidación

|   | Pesetas      |
|---|--------------|
| Diligencias previas.....                  | 20           |
| Juicio y diligencias.....                 | 115          |
| Ordenes.....                              | 225          |
| Diligencias.....                          | 30           |
| Honorarios médicos.....                   | 200          |
| Mandamientos de arresto....               | 100          |
| Ejecución sentencia.....                  | 30           |
| Dieta y locomoción Juzgado de Torre.....  | 90           |
| Reintegros expediente y Mutualidades..... | 60           |
| Indemnización a Demetrio Vega.....        | 100          |
| Honorarios al Médico señor Dujo.....      | 250          |
| <b>TOTAL.....</b>                         | <b>1.220</b> |

Corresponde satisfacer a Demetrio Vega Gutiérrez cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho

penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Ponferrada, a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — L. Alvarez. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal, Paciano Barrios. 3278

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

#### Cédula de emplazamiento

Conforme a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en autos 895/61 instados por la Mutualidad Carbonera del Norte, contra José Fernández Riopérez y otros, sobre determinación de salario base a efectos de indemnización por accidente del trabajo, se emplaza al demandado José Fernández Riopérez para que en término de quince días comparezca, si le conviniera, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley preparado por la demandada Caja Nacional contra la sentencia dictada en dichos autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a José Fernández Riopérez, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, H.<sup>o</sup>, José Luera Puente. 3189

### Anuncios particulares

#### Cámara Oficial Sindical Agraria de León

Debidamente autorizada por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, del Ministerio de Agricultura, la Cámara Oficial Sindical Agraria de León ha acordado ofrecer la venta, en subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, de diversa maquinaria y material procedente del Parque de Mecanización.

El pliego de condiciones y descripción de la maquinaria, precios, etcétera se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en la Avenida José Antonio 3, planta baja; asimismo en las oficinas de la citada Cámara, planta primera, se facilitará cuanta información sea precisa.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Sindicatos, planta primera, y ante el Notario a quien por turno corresponda, a las doce horas del día hábil siguiente al de cumplirse los quince de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 16 Agosto de 1962. — El Presidente, P. (ilegible).

3487 Núm. 1325. — 86,65 ptas.

### Comunidad de Regantes "Presa Puerto de Concejo de Pedrún"

Por el presente se convoca a Junta General que ha de celebrar esta Comunidad el día treinta de Septiembre del corriente año, a las dieciocho horas (seis de la tarde), en la Casa Escuela de Pedrún de Torio, a fin de redactar el articulado de las Ordenanzas por que ha de regirse la misma, en cuanto afecta al industrial D. Graciano Gutiérrez de la Riva a quien expresamente se cita por medio del presente anuncio.

Pedrún de Torio, 14 de Agosto de 1962. — El Presidente, Isidoro Rodríguez.

3483 Núm. 1321. — 47,25 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Audanzas del Valle

Don Pablo Quintana Fierro, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Audanzas del Valle - La Antigua.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para el cobro de las cuotas para sostenimiento de esta Hermandad y sus servicios, así como también el de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, correspondientes al actual ejercicio de 1962, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados por cuantos agricultores lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurridos los días señalados, quedará dicho padrón, no admitiéndose posteriores reclamaciones, procediéndose al cobro de las cuotas en la forma reglamentaria.

Audanzas del Valle, a 31 de Julio de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Pablo Quintana Fierro.

3470 Núm. 1311. — 78,75 ptas.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial

1962